



REQUERIMIENTO DE BIENES



ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIOS Y TALLERES EN EL(LA) LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL, SISTEMAS Y ARQUITECTURA DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE.





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

I. ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. ORGANO Y/O UNIDAD ORGANICA.

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES (UEI) UNPRG

2. ACTIVIDAD DEL POI.

N° Registro del POI.

20250001010200

Actividad POI:

AOI00010100471: EJECUCIÓN DEL COMPONENTE DE EQUIPAMIENTO DE LA INVERSIÓN CUI 2475098 FICSA



3. DENOMINACION DE LA INVERSIÓN

ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO Y TALLERES; EN EL(LA) LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL, SISTEMAS Y ARQUITECTURA DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE CON CUI 2475098 FICSA.

4. FINALIDAD PUBLICA

Adquisición de equipo para Laboratorios de la Facultad de Ingeniería Civil, Sistemas y Arquitectura de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo (UNPRG), que permiten cumplir con la Condición básica de Calidad III: Infraestructura y equipamiento adecuado al cumplimiento de sus funciones, Componente III.10 Talleres y Laboratorios para la enseñanza, Indicador 28: Los Laboratorios de enseñanza están equipados de acuerdo a su especialidad.

5. ANTECEDENTES

Que, se definió la siguiente problemática en la Facultad: ALUMNOS INADECUADAMENTE ATENDIDOS EN EL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE PRE GRADO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL, SISTEMAS Y ARQUITECTURA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO; en base a ello, la Unidad Formuladora elaboró el Estudio de Pre Inversión a nivel de Perfil denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE PREGRADO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL, SISTEMAS Y ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO DISTRITO DE LAMBAYEQUE - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE".

Con Oficio N° 995-2019-FICSA-D el decano de la Facultad de Ingeniería Civil, Sistemas y Arquitectura hace llegar en referencia al OFICIO N° 690-2019-ADM-FICSA, emitidos por la Jefa de Administración de la Facultad, los cuales hacen llegar a su decanato las necesidades básicas de equipamiento en el marco de las observaciones formuladas por SUNEDU, para el trámite correspondiente de adquisición.



Con el siguiente sustento es que se ha elaborado el Documento Equivalente (Especificaciones Técnicas) de la INVERSION IOARR TIPO OPTIMIZACIÓN denominada: ADQUISICION DE EQUIPO DE LABORATORIOS Y TALLERES; EN EL(LA) LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL, SISTEMAS Y ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO CIUDAD UNIVERSITARIA DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE, con CODIGO ÚNICO: 2475098. La inversión en mención fue declarado viable en fecha 06/01/2020, con un monto de inversión aprobado de S/. 703,810.00.

Con Oficio Virtual N° 051-2020-FICSA-D, el Decano de la Facultad de Ingeniería Civil, Sistemas y Arquitectura de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, remite el informe final del equipamiento de la IOARR: ADQUISICION DE EQUIPO DE LABORATORIOS Y TALLERES; EN EL(LA) LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL, SISTEMAS Y ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO CIUDAD UNIVERSITARIA DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE.

Sin embargo, mediante Informe n o 003-2021 -VIRTUAL/COMITEDESELECCIÓN de fecha 24 de noviembre de 2021, informa a la autoridad competente declara desierto el Ítem II de la Licitación Pública no 02-2021-UNPRG para la "Adquisición de Equipamiento de Laboratorio y Mobiliario de Laboratorio en el (la) laboratorios de la facultad de Ingeniería Civil, Sistemas y Arquitectura, Distrito de Lambayeque, Provincia Lambayeque, Departamento Lambayeque" con Código único de Inversiones 2475098, debido a que solo se presentó una oferta, la cual no fue válido por no adjuntar cartas de compromiso solicitadas en las bases integradas.

Así mismo, en la situación actual aún existe déficit en el equipamiento requerido por los laboratorios que actualmente en la diligencia de actuación probatoria 2019 realizada por (SUNEDU) señalo que los laboratorios de la Facultad de Ingeniería Civil, Sistemas y Arquitectura declarados en el formato C7 (SL01-LA72 -Laboratorio Ensayo de Materiales y Estructuras, SL01-LA71 — Laboratorio Mecánica de Suelos, SL01-LA73 - Laboratorio de Pavimentos - , SLOILA75, SL - Gabinete de Topografía y Geodesia), de equipamiento se encuentran pocos equipos operativos y otros inoperativos y obsoletos.

Con fecha 28 de septiembre de 2021, se convocó el procedimiento de selección Licitación Pública-SM-2-2021-UNPRG/CS-1 para la "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO Y MOBILIARIO DE LABORATORIO; EN EL(LA) LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL, SISTEMAS Y ARQUITECTURA DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE "CON CODIGO UNICO DE INVERSION 2475098.

Con fecha 10 de noviembre de 2021, mediante el acta 005-2021-CS-LP-002-2021-UNPRG, el Comité de Selección del procedimiento de selección Licitación Pública-SM-2-2021-UNPRG/CS1 para la "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO Y MOBILIARIO DE LABORATORIO; EN EL(LA) LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL, SISTEMAS Y ARQUITECTURA DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE "CON CODIGO UNICO DE INVERSION 2475098; otorgó la buena pro a la empresa PINZUAR LTDA SUCURSAL DEL PERÚ para el ITEM I y por otro lado, a la empresa NPZ SCIENCE TECHNOLOGY E.I.R.L. para el ítem II. No obstante, se declaró desierto el ITEM III, dado a que el único proveedor, no presentó cartas de compromiso.

Con fecha 23 de mayo de 2022, mediante el acta de admisión, evaluación, calificación de ofertas y otorgamiento de Buena Pro de la AS-SM-1-2022-UNPRG/CS-1, el Comité de Selección del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 001-2022-UNPRG-1, derivada de la





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Licitación Pública N° 002-2021-UNPRG para la "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO Y MOBILIARIO DE LABORATORIO; EN EL(LA) LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL, SISTEMAS Y ARQUITECTURA DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE" CON CODIGO UNICO DE INVERSION 2475098, ITEM III: Equipamiento para Gabinete de Topografía y Geodesia; declaró desierto el ITEM III, dado a que el único proveedor, presento incongruencias en el plazo de entrega y equipos que no cumplen las especificaciones técnicas requeridas; por lo cual el comité de selección determinó no admitir la propuesta.

6. OBJETIVOS

6.1. Objetivo general

Contar con laboratorios equipados de acuerdo a su especialidad de la Facultad de Ingeniería Civil, Sistemas y Arquitectura.

6.2. Objetivo específico

- Contar con equipo complementario para la enseñanza en la Facultad de Ingeniería Civil en el laboratorio de mecánica de suelos, de la facultad de Ingeniería Civil Sistemas y Arquitectura.

7. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES

7.1. Descripción y cantidad de los bienes.

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
ITEM: COCINA ELECTRICA DE DOS HORNILLAS	COCINA ELECTRICA DE DOS HORNILLAS	Unidad	01




7.2. Características Técnicas



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

ITEM: COCINA ELECTRICA DE DOS HORNILLAS

COCINA ELECTRICA DE DOS HORNILLAS	01 unidades
<p>CARACTERISTICAS TECNICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Para temperatura sobre placa hasta 400°C ○ Placa calefactora en acero indeformable con los elementos calefactores circundantes en toda su superficie. ○ Regulación de la temperatura a impulsos de energía independiente en cada plaza. ○ Mueble exterior recubierto en epoxi. ○ Dos reguladores de la temperatura. ○ Dos lámparas de señalización de funcionamiento de los calefactores. ● Diámetro de placa: 190 mm (19 cm) ● Medidas exteriores: 150 x 470 x 24 mm ● Consumo: 1900 W ● Peso: 8.5 Kg ● Incluye dos jarras de pyrex para reactivos 	 <p>Imagen referencial</p>

7.3. Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas

Disposiciones Legales

- Ley N° 32185- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- Ley N° 32186- Ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- Texto único Ordenado de la Ley N° 32069 – Ley de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo- N° 009-2025-EF
- Decreto Supremo N.º 061-2019-PCM- Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.

7.4. Impacto ambiental

Los equipos no deben generar impacto ambiental negativo.

7.5. Instalación, configuración y puesta en funcionamiento

El contratista deberá realizar las siguientes actividades:

- El contratista previamente deberá desmontar y retirar los empaques de los equipos, en los laboratorios de la Facultad de Ingeniería Civil de Sistemas y de Arquitectura de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, en coordinación con el Almacén General de la UNPRG.





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

- El contratista debe contemplar todas las actividades y seguros necesarios para el traslado del bien.
- Para la instalación, la cual se realizará en los laboratorios de la FICSA, se coordinará con el personal que designe la Facultad (docente o administrativo), para no afectar sus labores normales.
- Toda rotura o deterioro que se produzca a los bienes como consecuencia de la realización de los trabajos que son objeto de la presente contratación, serán de exclusiva responsabilidad del contratista, quien debe reponer, resanar o reparar los mismos a su costo, sin excepción, y a entera satisfacción de la UNPRG
- La instalación, configuración y puesta en funcionamiento del equipamiento
- debe realizarse de acuerdo con las buenas prácticas y recomendaciones del fabricante, debiendo ser efectuado por personal técnico acreditado por la empresa fabricante.
- Al finalizar la instalación y como uno de los requisitos para la conformidad, el contratista debe presentar un informe de la instalación y puesta en funcionamiento de los bienes dirigido al decano de la Facultad de Ingeniería Civil, de Sistemas y de Arquitectura (también, mediante correo electrónico en formato digital PDF o WORD). Dicho informe debe incluir el detalle de los bienes instalados, donde se especifique sus números de serie, códigos patrimoniales asignados por la UNPRG, marca, modelo, ubicación, el manual de uso de la plataforma, así como un informe de la instalación y su configuración.

7.6. Condiciones de operación

Las condiciones de operación deben estar especificadas para el equipo en los manuales respectivos; así mismo, el proveedor a través de su personal clave de capacitación, generará las capacidades necesarias para el buen uso de cada equipo, a través de las capacitaciones respectivas.

7.7. Embalaje y rotulado

7.7.1. Embalaje

Los bienes deberán venir debidamente en sus cajas y embalados con cartones o plásticos de protección de madera que se encuentren en buen estado de conservación a fin de evitar inconvenientes al momento de su traslado, toda ralladura o falta deberá ser cambiado por otro bien igual en perfectas condiciones.

7.7.2. Rotulado

El rótulo deberá contener como mínimo los siguientes aspectos:

- Número de contrato.
- Nombre del equipo.
- Nombre y dirección del fabricante.
- Condiciones de transporte.





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

7.8. Modalidad de Pago

Suma Alzada

7.9. Modalidad de ejecución

Llave en mano



7.10. Transporte

El traslado y seguridad de los bienes será de total y exclusiva responsabilidad del contratista. Asimismo, el contratista deberá efectuar las tareas necesarias para la distribución de todos los equipos.

7.11. Seguros

El proveedor proporcionará póliza de seguros a sus trabajadores para cubrir daños a terceros (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo –Salud y Pensión SCTR) cumplimiento con la ley N°29783 y su Reglamento aprobado mediante DS 005-2012-TR.

El proveedor se hará responsable de cualquier accidente de su propio personal, o de cualquier daño a terceros que ocurriera como consecuencia de la Provisión de Equipos de Laboratorio contratado, sin perjuicio que la Universidad inicie las acciones legales que corresponden.

7.12. Garantía comercial

El plazo de la garantía comercial será de un año, contados a partir del día siguiente de emitida la conformidad de la prestación principal, la cual se aplicará contra defectos de diseño y/o fabricación, averías¹, pérdida total o parcial de los bienes contratados, ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

Dicha garantía cubre el reemplazo de los equipos en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario de haberse notificado al contratista. Ante la reposición necesaria de un equipo, el contratista deberá proporcionar un equipo de backup en tanto se efectúe el reemplazo del equipo.

La garantía es responsabilidad del contratista, por lo que deberá asumir todos los costos que involucren en la aplicación de esta, tales como:

- Mano de obra.
- Partes, piezas originales y repuestos nuevos.
- Pasajes, viáticos y todo lo requerido para la ejecución de la garantía para la puesta en operatividad del equipo.

7.13. Disponibilidad de servicios y repuestos

El contratista deberá considerar lo siguiente:

- El contratista deberá garantizar la disponibilidad de piezas, partes, repuestos y accesorios del equipamiento ofertado durante la vigencia de la garantía comercial.
- El contratista deberá garantizar la provisión y fabricación de partes y/o piezas y/o repuestos durante el ciclo de vida de los equipos.



¹ Se entiende como avería a la falla parcial o total de alguno de los componentes que conforman el equipamiento suministrado, sea hardware, software, servicio o funcionalidad, al margen que el servicio esté disponible o no.



7.14. Prestaciones adicionales.

Todos los servicios a los que está obligado a realizar el contratista para cumplir con lo indicado en los numerales siguientes serán a todo costo y se realizarán en los laboratorios de la FICSA de la UNPRG.

7.14.1. Mantenimiento preventivo

El Proveedor, deberá realizar como mínimo un (1) mantenimiento preventivo por año durante el periodo de garantía comercial, el cual se realizará siguiendo los protocolos y manuales del fabricante, sin que ello ocasione un costo adicional a la Universidad.

7.14.2. Soporte técnico

En este caso el soporte técnico que se efectúe será in situ. El personal técnico del contratista se apersonará a la dependencia en donde esté ubicado el equipo, se identificará y se reportará al personal encargado o responsable en turno de la operación del equipo y/o al personal técnico de Laboratorio de la Facultad de Ingeniería Civil, Sistemas y Arquitectura. Obtenida la autorización correspondiente el personal técnico del contratista realizará un diagnóstico de estado del equipo y procederá a ubicar y atender la avería reportada.

Una vez finalizada la atención, el contratista presentará un reporte técnico, el cual formará parte del informe final.

7.14.3. Capacitación y/o entrenamiento

La capacitación y/o entrenamiento será al personal responsable del manejo de los equipos con una duración mínima de 2 horas, y se realizaran en la UNPRG, previa coordinación.

7.15. Prestaciones accesorias a la prestación principal

No corresponde

7.16. Lugar y plazo de ejecución de la prestación

7.16.1. Lugar de entrega.

Los equipos serán entregados en el Almacén General de la UNPRG, ubicada en la calle Juan XXIII N°391- Lambayeque, previa coordinación con la Facultad de Ingeniería Civil, de Sistemas y de Arquitectura.

7.16.2. Plazo

- El plazo de entrega de la cocina de dos hornillas, será de Treinta (20) días calendario contados a partir del siguiente día de la suscripción del contrato. La forma de entrega será UNICA, previa coordinación con el área usuaria y Almacén General de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo
- La instalación, pruebas y puesta en funcionamiento de la cocina no excederá de los cuatro (04) días calendario contados a partir del día siguiente de la confirmación de la recepción de los bienes por parte del área usuaria.

Si la fecha de entrega coincide con un sábado, domingo o feriado, esta





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

fecha se trasladará al día hábil siguiente

7.17. Requisitos del proveedor

El proveedor debe cumplir con los requisitos del artículo 29 de la ley 32069 Ley de contrataciones públicas.

Capacidad Legal.

Habilitación.

El proveedor deberá presentar original o copia del documento que acredite que cuenta con la distribución en Perú emitida por el fabricante para comercializar y prestar servicio de post venta de los productos de la marca. Deberá encontrarse habilitado en el Registro Nacional de Proveedores RNP.

Contar con inscripción vigente en la SUNAT.

El proveedor deberá presentar original o copia del documento que certifique que cuenta con Personal Profesional Especialista en Equipos para la enseñanza académica las áreas de Ingeniería en general y ha sido capacitado por el fabricante y/o marca en instalación, implementación y capacitación del bien ofertado.

Acreditación.

Incluir de ser el caso, el documento con el que se debe acreditar el requisito relacionado a la habilitación del postor

- Copia RNP
- Copia ficha RUC.

7.18. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL.

Contar con la Capacidad Técnica y Profesional de Personal Clave.

Experiencia del Personal clave (01 capacitador)

Requisitos:

Experiencia mínima de dos (1) años en capacitación y/o entrenamiento y/o instalaciones de equipos relacionados a cocinas de hornillas.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) u otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.



8. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION

8.1. Otras obligaciones

8.1.1. Otras obligaciones del proveedor

- El proveedor tendrá la responsabilidad de la entrega, instalación, configuración, pruebas y puesta en marcha de los equipos de laboratorio.
- El proveedor tendrá la responsabilidad del acompañamiento presencial hasta que se firme el acta de conformidad de los bienes.
- El proveedor será el único responsable de los daños causados a personas y/o propiedades de la ENTIDAD, durante la ejecución de la prestación.
- El Proveedor deberá presentar una declaración jurada de compromiso en la cual se indique que las capacitaciones y/o entrenamiento serán dictadas por instructores certificados en los productos ofertados.
- El proveedor deberá cumplir con lo dispuesto en la Ley N° 29733 – Ley de Protección de Datos Personales, lo que deberá ser acreditado mediante declaración jurada simple como parte de su propuesta técnica.
- El proveedor deberá proporcionar a la firma del contrato su domicilio físico dentro del país (dirección, distrito, provincia, código postal) en donde LA ENTIDAD podrá notificar cualquier comunicación que estime pertinente.

8.1.2. Otras obligaciones de la Entidad

La entidad deberá proporcionar las condiciones respectivas en los ambientes que se instalarán los equipos adquiridos, para que el proveedor pueda realizar las pruebas de funcionamiento correspondientes.

8.2. Adelantos

No están contemplados en el presente procedimiento.

8.3. Subcontratación

La sub contratación no está permitida en el procedimiento.

8.4. Confidencialidad

El contratista deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.

La obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato. Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos recopilados o recibidos por el contratista.

Asimismo, aun cuando sea de índole pública. La información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por el contratista para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de la UNPRG. Toda información y/o documentación generada como parte de la adquisición, será de propiedad exclusiva de la entidad.





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

8.5. Medidas de control durante la ejecución contractual

8.5.1. Normas Anticorrupción

Art. 60, Inciso b) de la Ley de General de Contrataciones Públicas, Ley Nro. 32069, donde la obligación del contratista de conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 30 de la Ley General de Contrataciones (<https://spij.minjus.gob.pe/Graficos/Peru/2024/Junio/24/L-32069.pdf>).

8.5.2. Normas Antisoborno

Ley No. 30424 regula la responsabilidad administrativa por el delito de sobornos y responsabiliza de cualquier posible delito de soborno iniciado por algún trabajador El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley El proveedor, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

8.6. Conformidad de los bienes



8.6.1. Área que recepcionará y brindará la conformidad

La conformidad de la recepción de los bienes deberá ser emitida por el responsable de Almacén y el personal designado por la Facultad de Ingeniería Civil, Sistemas y Arquitectura de la Entidad.

La conformidad de Instalación y configuración de los bienes y el servicio de capacitación deberá ser emitida por el personal designado por la Facultad de Ingeniería Civil, Sistemas y Arquitectura de la Entidad.

En un plazo que no excederá los siete (7) días calendario siguientes contados a partir de presentado el Informe Final de parte de EL CONTRATISTA, el área usuaria deberá emitir la conformidad de la prestación por la provisión de los bienes, deberá ser emitida por el Decano de la Facultad de Ingeniería Civil, Sistemas y Arquitectura, adjuntando las conformidades anteriores debidamente firmadas.

8.6.2. Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes

Los insumos que demanden verificaciones y/o pruebas (de ser el caso), ya sea en concepto de horas-máquina, personal, materiales, medición de performance, etc., no implicarán en ningún caso reconocimiento de gastos por parte de La Entidad y deberán ser provistos por el Contratista.

Las pruebas se realizarán en coordinación con el responsable designado por la Facultad de Ingeniería Civil, Sistemas y Arquitectura, a través correos electrónicos y/o llamadas telefónicas.





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Cualquier defecto notificado por la Entidad al Contratista durante la realización de las pruebas de puesta en funcionamiento, será subsanado por el Contratista sin cargo a la Entidad en un plazo no menor de 2 ni mayor de 10 días calendario, dependiendo la complejidad y tendrá derecho a volver a someter los elementos observados a las pruebas. Si pese al plazo otorgado el contratista no cumple con subsanar se aplicará la penalidad respectiva.

8.6.3. Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes

El contratista deberá realizar las siguientes actividades:

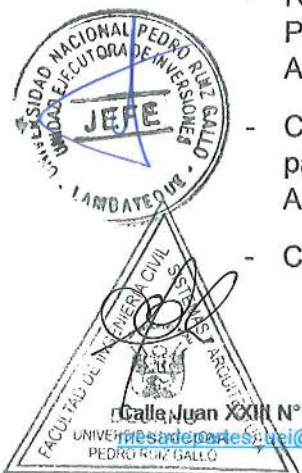
- El contratista previamente deberá desmontar y retirar los equipos
- El contratista debe contemplar todas las actividades y seguros necesarios para el traslado del bien.
- Para la instalación, la cual se realizará en los Ambientes de la Facultad de Ingeniería Civil, Sistemas y Arquitectura, previa coordinación con la unidad de almacén para no afectar sus labores normales.
- Toda rotura o deterioro que se produzca al bien como consecuencia de la realización de los trabajos que son objeto de la presente contratación, serán de exclusiva responsabilidad del contratista, quien debe reponer, resanar o reparar los mismos a su costo, sin excepción, y a entera satisfacción de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.
- La instalación, configuración y puesta en funcionamiento del equipamiento debe realizarse de acuerdo con las buenas prácticas y recomendaciones del fabricante.
- Al finalizar la instalación y como requisito para la conformidad, el contratista debe presentar un informe de la instalación y puesta en funcionamiento de los bienes dirigido Al área usuaria, mediante correo electrónico en formato digital PDF o WORD). Dicho informe debe incluir el detalle de los bienes instalados, donde se especifique sus números de serie, códigos patrimoniales asignados por la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, marca, modelo, ubicación, el manual de uso de la plataforma, así como un informe de la instalación y su configuración.

8.7. Forma de pago

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en PAGO UNICO dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción de los bienes emitida por el responsable de Almacén de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo y personal designado por la Facultad de Ingeniería Civil, Sistema s y Arquitectura.
- Conformidad de Instalación y Configuración de los bienes y el servicio de capacitación por parte del personal designado por la Facultad de Ingeniería Civil, de Sistema y de Arquitectura.
- Conformidad de la prestación por la provisión efectuada por parte del Decano de la Facultad



de Ingeniería Civil, Sistemas y Arquitectura.

- Comprobante de Pago.

Dicha documentación se debe presentar en la Mesa de Partes de la Unidad de Abastecimientos, sito en Calle Juan XXIII N° 391 – Ciudad Universitaria – Lambayeque.

8.8. Fórmula de reajuste

No aplica

8.9. Penalidades aplicables

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato.

Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del Contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

Cálculo de Penalidades:

La fórmula de cálculo de la penalidad se encuentra establecida en el artículo 128 del Reglamento conforme a lo siguiente:

“Artículo 128.1 En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable”.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Para obras:

- Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$.
- Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: $F = 0.25$.
- Para plazos mayores a ciento veinte días: $F = 0.15$

Para consultorías de obras:

- Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$.





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

b) Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$.

8.10. Responsabilidad por vicios ocultos

En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante, de acuerdo a lo establecido en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción conforme de la entidad contratante no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

8.11. Solución de controversias contractuales.

Artículo 253 de la Ley 32069 Ley De Contrataciones Públicas, todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme lo dispuesto en el artículo 360 del Reglamento de la Ley 32069.

8.12. Participación en consorcios.

Cuando el postor decida su participación en consorcio deberá presentar la promesa de consorcio con firmas legalizadas en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. Se establece como número máximo a dos (02) los integrantes del consorcio, y un porcentaje mínimo de participación del cuarenta por ciento (40%) por cada consorciado, y el sesenta por ciento (60%) de participación para el postor que acrediten la mayor cantidad de experiencia; la promesa formal de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

Justificación.

El presente numeral tiene la finalidad establecer condiciones razonables, que garanticen la suficiente experiencia y capacidad técnica para la participación en consorcio en el presente proceso de selección, lo que coadyuvara a una mejor y eficiente ejecución de la obra, para cumplir así con la finalidad pública de esta contratación y tengan una repercusión positiva en los estudiantes de nuestra universidad.

